

ORDEN sobre adaptaciones curriculares.

ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO

Concepto — es la propuesta de medidas de accesibilidad y de ayudas técnicas o personales necesarias para que el alumno o alumna con n.e.e. pueda acceder al aprendizaje.

Procedimiento para la solicitud de medios de acceso al currículo.

Tutor o tutora	—	Define las n.e.e. del alumno o alumna y la propuesta de adaptación
Dirección del centro	—	Envía la propuesta al COP
E.M.P:	—	Informa y propone recursos materiales y personales
Dirección del C.O.P	—	Envía a Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica
Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica	—	Decide.

CUANDO

plazos de solicitud indicados por Dirección de Renovación Pedagógica

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS

EN LA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

Concepto _____

es una medida extraordinaria por la que se introducen modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo, adaptando o eliminándose una parte importante de los objetivos de una o varias áreas, del ciclo, o de la etapa.

	Educación Infantil y Primaria	E.S.O.
Referente curricular	un ciclo o etapa diferente a la que está escolarizado	una etapa diferente a la que está escolarizado y al menos dos ciclos de distancia curricular
Tipos	<p style="text-align: center;"><i>A.C.I. significativas globales de ciclo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminan objetivos generales y contenidos básicos y nucleares en las diferentes áreas • Modifican sustancialmente los objetivos generales y los criterios de evaluación <p style="text-align: center;"><i>A.C.I. significativas de área</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Modifican o sustituyen los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en una o varias áreas concretas • Mantienen, los mismos objetivos de la Etapa • El alumnado tiene acceso a la titulación 	
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del alumno o de la alumna, y de los profesionales implicados, • Ámbitos de experiencia o áreas que se modifican significativamente • Nivel actual de competencia • Definición de las necesidades educativas especiales • El currículo adaptado que especificará los objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del ciclo • Los momentos, formas y criterios de evaluación que se van a utilizar, • La planificación de su seguimiento 	

Procedimiento para la aprobación de las adaptaciones curriculares significativas en la enseñanza obligatoria.

Tutor o tutora	Define las n.e.e. del alumno o alumna y la propuesta de adaptación
Dirección del centro	Envía la propuesta al COP
E.M.P:	Informa y propone recursos materiales y personales
Dirección. del C.O.P	Envía a Inspección Técnica
Inspección técnica	Da Visto Bueno o indica modificaciones a Centro y C.O.P.
Centro y C.O.P	Realizan modificaciones
Inspección técnica	Envía aprobadas a Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica
Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica	Informa a centros de aprobación
Centro	Informa a tutores o responsable legales

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS

EN LOS BACHILLERATOS Y CICLOS FORMATIVOS

Concepto

Son aquellas que modifican los contenidos de las diferentes materias del Bachillerato o módulos profesionales de los Ciclos Formativos

Deben asegurar

Bachillerato

Un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes de cada materia, tomando como referencia los objetivos generales

**Ciclos
Formativos**

Las competencias profesionales básicas para el logro de la competencia general correspondiente al Título.

	Bachillerato	Ciclos Formativos
Referente curricular	La propia materia	El mismo módulo
Tipo	<i>A.C.I. significativas de materia o módulo</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Modifican los contenidos 	
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del alumno o de la alumna, y de los profesionales implicados, • Materias o módulos que se modifican significativamente • Nivel actual de competencia • Definición de las necesidades educativas especiales • El currículo adaptado que especificará los objetivos generales, los bloques de contenidos y los criterios de evaluación 	

Procedimiento para la aprobación de las adaptaciones curriculares significativas en los Bachilleratos y Ciclos Formativos

Tutor o tutora	Define las n.e.e. del alumno o alumna y la propuesta de adaptación
Dirección del centro	Envía la propuesta al COP
E.M.P:	Informa sobre la adaptación
Dirección. del C.O.P	Envía a Inspección Técnica
Inspección técnica	Da Visto Bueno o indica modificaciones a Centro y C.O.P.
Centro y C.O.P	Realizan modificaciones
Inspección técnica	Envía la documentación a Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica
Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica	Envía las de Bachillerato a Dirección de Renovación Pedagógica y las de Ciclos Formativos a Dirección de Formación Profesional
Dirección de Ren. Ped. Dirección de F.P.	Informa a centros de aprobación
Centro	Informa a tutores o responsable legales

EXENCIONES EN BACHILLERATO

Sólo existirán exenciones parciales o totales en Bachillerato.

Bachillerato	
Para que alumnado	Para el que presente problemas graves de audición, visión y motricidad,.
Tipos	Total o Parcial
Contenido	<ul style="list-style-type: none">• Datos del alumno o de la alumna.• Solicitud del alumno o alumna mayor de edad o de sus representantes legales• Propuesta del centro, valorando la conveniencia de la solicitud• Informe médico referido a la discapacidad.

Procedimiento para la aprobación de las adaptaciones curriculares significativas en los Bachilleratos y Ciclos Formativos

Alumno o alumna mayor de edad o sus representantes legales	Realiza la solicitud
Dirección del centro	Enviará la solicitud con su informe a la Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica
Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica	Recaba informes a E.M.P. e Inspección Técnica
Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica	Envía documentación a Dirección de Renovación Pedagógica
Dirección de Ren. Ped. Dirección de F.P.	Informa a centros de aprobación
Centro	Informa a alumnado o responsable legales